

Nº 148
segundo trimestre 2013



Asociación Provincial
de Empresas Instaladoras de Sevilla



Por primera vez la firma de boletines es considerada como un delito de falsedad documental



La XXXVII Asamblea General de Epyme apuesta por los jóvenes y el relevo generacional

Es necesario que los consumidores no permanezcan pasivos ante los abusos de las eléctricas

Robin Hood moderno, azote de las eléctricas. Detrás de estos y otros calificativos que la prensa ha lanzado a la actualidad está la fuerza de un solo hombre que diariamente lucha por denunciar y evitar los fraudes que las compañías eléctricas cometen impunemente contra los usuarios. La fuerza de este ingeniero radica en su voluntad inquebrantable de desenmascarar un fraude que cifra en 10.000 millones de euros y se incrementa cada día en 600.000 euros y en su capacidad de ayuda desinteresada a los consumidores para que reclamen las cantidades facturadas indebidamente por dichas compañías.



Antonio Moreno Alfaro ha plantado cara a los abusos de las eléctricas

¿Qué le lleva a emprender esta lucha tan dispar ante el lobby de las eléctricas y fabricantes?

Hay tres motivos: El principal es rehabilitar mi buen nombre profesional, destruido el 07.11.1994 mediante una denuncia falsa por la multinacional suiza Landis & Gyr, en represalia por mi negativa a colaborar con el grupo clandestino Contact. Los otros dos motivos son luchar contra la corrupción institucional, la principal lacra que sufre España, y ayudar a los millones de usuarios que, por carecer de conocimientos técnicos y legales, sufren indefensos los abusos de las compañías eléctricas.

¿Qué es el grupo Contact?

Contact es un grupo clandestino formado por directivos de las empresas fabricantes de contadores de la luz, en connivencia con las compañías eléctricas.

¿Cuáles son los objetivos del grupo Contact?

Los dos principales objetivos son facilitar datos falsos al Ministerio de Industria (con conocimiento de éste) y repartirse consensuadamente el mercado, para aplicar unos precios de venta muy superiores a los que resultarían de la libre competencia. La finalidad de unos precios de venta elevados es hacer antieconómica la compra del contador y obligar al usuario a alquilarlo a las compañías eléctricas, ya que es en el alquiler donde se produce el principal fraude, que supera ya los 10.000 millones de euros y se incrementa cada día en 600.000 euros. Al menos la mitad

“en el alquiler de contadores es donde se produce el principal fraude cifrado en 10.000 millones de euros”

de dicha cantidad (es decir, 5.000 millones de euros) ha sido estafada a través del Boletín Oficial del Estado, mediante una estafa planificada en 1984 por un Gobierno del PSOE y perfeccionada en 2001 por un Gobierno del PP, que siguió al pie de la letra las directrices marcadas por José María Amusátegui, entonces presidente de UNESA y Unión Fenosa y copresidente, con Emilio Botín, del Banco de Santander, para permitir que la estafa continuara siendo cometida tras haberla puesto yo al descubierto.

¿Alguna vez se ha sentido sólo en su lucha?, ¿Que le ha llevado a no tirar la toalla?

Salvo ayudas puntuales de unas pocas personas, estoy completamente solo desde el 07.11.1994, en que, tras ser despedido de Landis & Gyr Española mediante una denuncia falsa, comencé la lucha para rehabilitar mi buen nombre profesional.

¿Ha obtenido algún apoyo de Administraciones, Asociaciones de consumidores, Organismos independientes o alguna otra entidad?

La única ayuda recibida ha sido la que me han prestado Antonio Romero Ruiz, Isaura Navarro Casillas y José Luis Centella, todos ellos diputados de IU, gracias a los cuales he conseguido documentos que demuestran de forma fehaciente e irrefutable que el citado fraude de 10.000 millones de euros (que se incrementa cada día en 600.000 euros) es cometido desde 1984 con la cooperación activa del Gobierno.

“desde 1984 este fraude se comete con la colaboración activa del gobierno”

La estafa en los contadores de la luz

Un fraude de más de **10.000 millones de euros** (a 31.12.2012), estafados la mitad de ellos mediante el Boletín Oficial del Estado, con la protección de los tribunales y el Congreso.

En lucha por el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva: **18 años, 7 meses y 17 días**

LA ESTAFA IMPLICADOS ENTREGAS MEDIOS AVISOS BUSCADOR CONTACTO

Última: 25.05.2013 Última: 25.04.2013

RECLAMACIONES

RECUPERE SU DINERO

En su web estafaluz.com puedes acceder a toda la información y saber como reclamar

De las Administraciones Públicas no he recibido ayuda, sino impedimentos y represalias. De las Asociaciones de Consumidores he recibido el silencio.

Últimamente he recibido el apoyo de las organizaciones catalanas Ensalut y Salut Activa, gracias a las cuales he podido dar charlas en Manresa y la Facultad de Filosofía, Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, sobre el tema "Movimientos sociales contra la corrupción: El caso de los contadores de la luz". He recibido y recibo el apoyo de los medios de comunicación, tanto prensa como radio y televisión, y de decenas de web y blog, a todos los cuales les expreso desde aquí mi profundo agradecimiento.

¿Cómo se estafa al consumidor desde las eléctricas?

Dado que el consumidor está prácticamente indefenso, debido a la ineficacia y/o corrupción de los organismos oficiales responsables del control y represión del fraude, las formas de estafar y engañar de las compañías eléctricas son numerosas y en continuo aumento. A día de hoy llevo detectadas veintidós irregularidades en el recibo de la luz, seis de las cuales están detalladas y documentadas en www.estafaluz.com, en el apartado Recupere su dinero/Reclamaciones.

La indefensión del consumidor es reconocida por la propia Comisión Nacional de

"La legalización del fraude se ha producido a través del Boletín Oficial del Estado"

Energía (CNE), quien en una propuesta de 15.03.2011 afirma: "El creciente número de reclamaciones relacionadas con distintos aspectos del suministro de energía eléctrica, que esta Comisión está conociendo, de forma directa o indirecta, revelan una situación de indefensión de los consumidores, bien frente a una regulación poco clara, o bien frente a posibles incumplimientos de la normativa vigente por parte de las empresas".

Estafar y engañar a los consumidores no tiene, en el peor de los casos, ningún gasto para las compañías eléctricas, como el Defensor del Pueblo Andaluz pone de manifiesto en una Resolución de 28.12.2011: "El abonado, de no estar de acuerdo con la cantidad facturada, no le queda otra opción que acatar las exigencias de Endesa y posteriormente iniciar un proceso de reclamación ante la Empresa y posteriormente ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que, aunque finalmente pueda concluir con la estimación de su reclamación, en ningún caso le resarce de los perjuicios y costes derivados de dicho proceso, sin que por otro lado dicha reclamación ocasione el menor perjuicio a la Compañía Endesa, porque aun debiendo devolver los importes reclamados, se habría financiado gratuitamente con dinero de particulares, durante todo el proceso que dure la reclamación".

"A día de hoy he detectado 22 irregularidades en el recibo de luz, seis de ellas están documentadas en estafaluz.com"

¿Por qué desde las administraciones no se echa el freno a estas irregularidades?

Porque la Administración Central y la mayoría de las Administraciones Autonómicas están gobernadas por el PSOE o el PP, colaboradores activos en el citado fraude de 10.000 millones de euros, en la estafa en los precios de alquiler de los contadores (cometida a través del Boletín Oficial del Estado) y en el incremento descontrolado del déficit tarifario, que supera ya los 36.000 millones de euros.

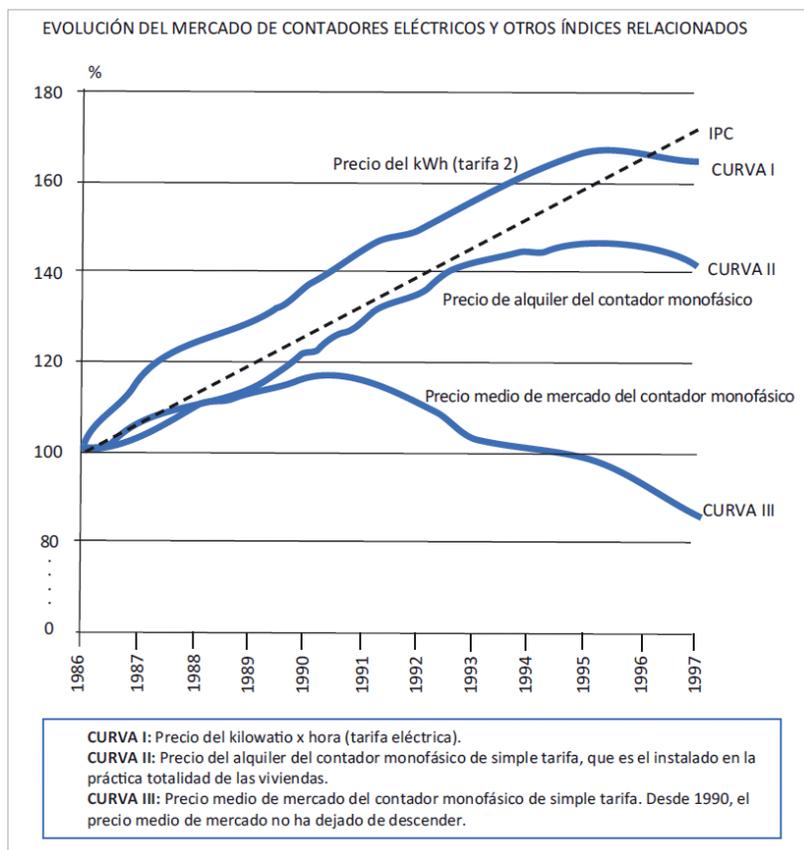
¿Ha conseguido que algún consumidor recupere su dinero gracias a su asesoramiento?

Con dos de mis reclamaciones he conseguido que los consumidores dejen de pagar 500 millones de euros. Una de dichas reclamaciones es la relativa al cobro de derechos de enganche por la sustitución del contador electromecánico por el contador telegestionable. Las compañías eléctricas estaban cobrando 11 euros por dicha sustitución, lo cual, dado que el número de contadores a sustituir es 25,8 millones, suponía para los consumidores un gasto cercano a los 300 millones de euros. Gracias a mi reclamación, dicho cobro fue considerado improcedente por la CNE, lo cual obligó al Ministerio de Industria a prohibirlo en toda España.

La otra reclamación está relacionada con el precio de alquiler de los contadores. Gracias a mi reclamación, el Gobierno aplicó una reducción del 10% a partir del 01.01.2002. Dado que la cantidad total cobrada por las compañías eléctricas por el alquiler de los contadores ronda los 180 millones de euros anuales, el ahorro conseguido desde 2002 por los consumidores supera ya los 200 millones de euros.

Una tercera reclamación va a obligar a las compañías eléctricas a devolver lo cobrado por el incremento unilateral de la potencia a los consumidores con contrato anterior al 18.09.2003 y una cuarta, a devolver lo cobrado indebidamente en concepto de penalización por falta de ICP.

Independientemente de estos cuatro ahorros, que benefician a millones de usuarios, he conseguido que, mediante las aplicaciones informáticas incluidas en www.estafaluz.com, muchos afectados recuperen de forma individual las cantidades que las compañías eléctricas les habían cobrado indebidamente.



En la tabla y el gráfico, los valores del precio medio de mercado y del precio de alquiler son claramente divergentes, lo cual demuestra que el precio de alquiler no ha sido calculado aplicando el 1,25% al precio medio de mercado, pues en ese caso ambos valores serían coincidentes.

¿Qué deben hacer los consumidores para hacer frente a las eléctricas?

Lo primero que deben hacer los consumidores es no permanecer pasivos ante los continuos abusos de las compañías eléctricas. Es necesario que actúen y reclamen.

En el apartado "Recupere su dinero/Reclamaciones" de www.estafaluz.com están incluidas las aplicaciones informáticas que permiten obtener impresos los siguientes documentos:

-Escritos personalizados para reclamar ante las compañías eléctricas por seis de las veintidós ilegalidades que llevo detectadas en el recibo de la luz. Dado que la aplicación informática genera una reclamación por cada factura en la que consta la ilegalidad, algunas de las ilegalidades dan lugar a decenas de reclamaciones, pues vienen siendo cometidas desde hace años.

-Escritos personalizados para solicitar a la Delegación Territorial de Industria que ordene a la compañía eléctrica la devolu-

ción de las cantidades indebidamente cobradas por cada una de las seis citadas irregularidades y el pago de una indemnización de 30,05 euros por cada reclamación no atendida en un plazo máximo de cinco días hábiles.

El Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Badajoz emitió el 28.01.2013 una sentencia en la que obliga a Endesa a indemnizar con 1.400 euros a un usuario por no atender en plazo las reclamaciones presentadas por éste.

A su entender ¿qué puede hacer el instalador frente al fraude?

El instalador tiene un papel importante en la defensa de los legítimos intereses de los consumidores, ya que puede evitar varios de los abusos cometidos por las compañ-

"Gracias a las reclamaciones realizadas el usuario español ha dejado de pagar 500 millones de euros"

as eléctricas.

El principal de estos abusos es actualmente el cometido por Endesa y E-ON, que impiden a sus abonados ejercer su derecho a elegir el contador, ya que las redes de distribución de ambas compañías sólo permiten la instalación del contador telegestionable de Enel, empresa pública italiana propietaria de Endesa.

La imposición del modelo de contador va acompañada de la imposición de un precio artificial de venta, que hace antieconómica la compra del contador, con objeto de obligar al usuario a alquilarlo a dichas compañías.

Como consecuencia de ambas imposiciones, los más de 13 millones de usuarios conectados a las redes de distribución de Endesa y E-ON no tienen otra opción que aceptar que dichas compañías les instalen el contador de Enel y les cobren el correspondiente alquiler.

La existencia de estas imposiciones es reconocida en un documento de 15.06.212 de la CNE por Iberdrola y la Asociación de Fabricantes de contadores Eléctricos (AFCE):

Iberdrola: "La intercambiabilidad de los nuevos contadores de telegestión no debe entenderse como un simple requisito técnico opcional, sino como la única manera de garantizar el derecho de los consumidores a disponer de un mercado competitivo para poder adquirir o alquilar los equipos que la normativa legal obliga a instalar. Este aspecto cobra especial importancia en España, puesto que la legislación vigente otorga al consumidor el derecho a disponer de un contador inteligente en régimen de propiedad o de alquiler.

Hay que prohibir que la misma entidad jurídica sea a la vez empresa de distribución eléctrica -o de distinta entidad jurídica, pero que ejerza un control efectivo sobre la anterior- y fabricante de contadores".

AFCE: "España debe garantizar una intercambiabilidad de contadores, para evitar ocasionar perjuicios al usuario final, como la falta de garantías de su derecho a la libre elección de cualquier equipo de medida aprobado en España".

"Un gran número de usuarios a título personal han recuperado el dinero que las eléctricas cobraron indebidamente"

Las Tres claves del Fraude:

IRREGULARIDAD Nº1: IMPOSICIÓN DE RESTRICCIONES A LA LIBRE COMPETENCIA EN EL MERCADO NACIONAL DE CONTADORES DE LA LUZ:

La imposición de restricciones es aplicada por el grupo Contact, formado por uno o dos directivos de cada fabricante de contadores de la luz establecido en España. Las restricciones son tanto horizontales (restricciones entre fabricantes) como verticales (restricciones de los fabricantes a los distribuidores). Las restricciones entre fabricantes tienen por finalidad el reparto consensuado del mercado, y las restricciones verticales, la imposición de unos precios de venta al público que hagan antieconómica la opción de compra y obliguen al usuario a alquilar el contador a la compañía.

En su informe de 20/09/2001, la Comisión Nacional de Energía concluye que: "Aunque la regulación ha permitido históricamente que los consumidores adquiriesen en propiedad los diferentes equipos de medida y control, la realidad demuestra que la inmensa mayoría de ellos lo son en régimen de alquiler a las empresas distribuidoras. La principal razón no es otra que los precios de venta a los que los consumidores pueden optar son sensiblemente superiores a los de las empresas distribuidoras. Se observa que los mecanismos de fijación de precios en el mercado de contadores pudieran ser discriminatorios para los diferentes pos de compradores, lo cual corresponde legalmente examinar a los órganos competentes en materia de competencia".

IRREGULARIDAD Nº2: COBRO POR UN SERVICIO INEXISTENTE

La única y exclusiva finalidad por la cual las compañías eléctricas están autorizadas a cobrar a sus clientes una cantidad mensual por el alquiler de sus contadores es que dichas compañías efectúen la "adecuada renovación y actualización" de sus parques. Para conseguir la "adecuada renovación y actualización" de un parque de contadores es preciso someter éstos a una verificación periódica, cuyo protocolo y plazos son definidos por el Gobierno, mediante una Orden ministerial, que establece el control metrológico del Estado sobre dichos contadores. El control metrológico de los contadores de energía eléctrica fue declarado obligatorio por la Ley 3/1985, de Metrología. En mayo de 1988, el Centro Español de Metrología alertó de que dicho control "es urgente y prioritario", y en septiembre de 2001, la Comisión Nacional de Energía informó al Gobierno de que "es imprescindible que se proceda de manera urgente" a establecer el citado control.

El 21/03/2006, la diputada de IU pregunta al Gobierno: ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno publicar en el BOE la normativa oficial sobre verificación periódica de contadores? El 24/07/2006, el Gobierno responde: "El Gobierno es consciente de elaborar una reglamentación que elimine el vacío legal actual y garantee los derechos de los agentes consumidores y suministradores implicados. (...) se estima que la Orden Ministerial requerirá aún al menos un año más para su publicación". A día de hoy, casi 28 años después de la entrada en vigor de la Ley 3/1985, de 13 de marzo, de Metrología, y más de 6 años después de la respuesta del Gobierno a la Diputada Isaura Navarro, la Orden ministerial sobre verificación periódica de contadores sigue sin ser publicada en el BOE.

La consecuencia es que, de los 25,8 millones de contadores que componen el parque nacional de contadores electromecánicos, 22 millones carecen de fiabilidad en la medida, pues llevan en servicio más de diez años, y 10 millones han superado su vida útil (30 años). Ya en noviembre de 2001, el 80% de los contadores marcaba de más, según un informe de la OCU. Como resultado los españoles llevamos pagados más de 10.000 millones de euros, que se incrementan cada día en 600.000 euros.

IRREGULARIDAD Nº3: ESTAFA EN LOS PRECIOS DE ALQUILER DE LOS CONTADORES DE LA LUZ

Conforme a lo establecido en la condición general 16 de la póliza de abono, aprobada mediante el Real Decreto 1725/1984, el precio mensual máximo de alquiler de un contador de la luz es el 1,25% de su precio medio de mercado, siendo éste el precio medio al que los fabricantes venden el contador a las compañías eléctricas.

El Organismo responsable del cálculo de los precios máximos de alquiler de los contadores de la luz es la Dirección General de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria. La estafa afecta a 23 millones de usuarios, lleva reportados a las compañías eléctricas al menos la mitad de los más de 10.000 millones de euros cobrados por el servicio inexistente de verificar periódicamente los contadores y se incrementa cada día en 350.000 euros. Planificada en 1984 por el PSOE y perfeccionada en 2001 por el PP, la estafa ha tenido, por ahora, tres etapas:

Primera etapa: de 1984 a 1987 Los fabricantes de contadores, en connivencia con las compañías eléctricas y el PSOE, facilitan al Gobierno datos falsos, con objeto de que los precios máximos de alquiler publicados en el BOE sean muy superiores a los que resultarían si los datos hubieran sido los correctos.

Segunda etapa: de 1987 a 2001 A pesar de que el BOE afirma que el precio máximo de alquiler de los contadores ha sido calculado conforme a lo establecido en la condición general 16 de la póliza de abono aprobada mediante el Real Decreto 1725/1984 (es decir, aplicando el 1,25% mensual al precio medio de mercado de cada tipo de contador), los precios que figuran en el BOE han sido calculados aplicando a los precios de alquiler de los contadores el mismo porcentaje de actualización que a la tarifa eléctrica (precio del kWh). La decisión (ilegal) del Gobierno de hacer depender de la tarifa eléctrica el precio de alquiler de los contadores provoca que dicho precio sea siempre muy superior al que resultaría de haberlo hecho depender del precio medio de mercado del contador, ya que la evolución de la tarifa eléctrica es, salvo contadísimas excepciones, creciente (el precio del kWh es cada vez mayor), mientras que la evolución del precio medio de mercado es decreciente (dicho precio es cada vez menor).

Tercera etapa: de 2002 hasta hoy El precio máximo de alquiler de los contadores permanece constante.